

PERMISO
PROVISIONAL



REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

CLAVE: SEM000362
FOLIO TRÁMITE: 50,398

FECHA EXPEDICIÓN 29-Julio-2015

NOMBRE: JAUREGUI JAUREGUI VIRGINIA
UBICACIÓN: RIVERA
COLONIA: LAS JUNTAS
CALLE CRUCE 1: LAURO BADILLO
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 1.00 ~
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 1.92 mts

DÍAS AMPARADOS: 44

ENCIA A PARTIR DE: 01-Julio-2015

IMPORTE: \$156.96

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Agosto-2015

DÍAS DE TRABAJO

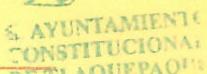
LUNES	SI	DE:	08:00:18 a	A:	03:00:18 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:18 a	A:	03:00:18 p
MARTES	SI	DE:	08:00:18 a	A:	03:00:18 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:18 a	A:	03:00:18 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:18 a	A:	03:00:18 p						

EXCEPCIONES DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:

ART 43-I-D

P.I.



EL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLAQUEPAQUE

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES ADMINISTRACIÓN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS MERCADO

ACEPTO

JAUREGUI JAUREGUI VIRGINIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido cauará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y puras.
- El envadamiento o privatizar del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel o militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalizantes.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remota del todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ubicados en el Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

Tel. 1057.6000

El incumplimiento de la normatividad anterior anulará, para efectos a la no renovación del permiso provisional.